INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 26 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez, para reprogramar audiencia que no se pudo realizar el día 30 de Abril del del corriente. Favor Proveer.

Dig Soloz - D DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0502 Radicación nro. 2019-0385

Cali, Agosto veintiséis de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial reprogramara la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS en el presente proceso el día 28 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a las 9:30 AM.

SEGUNDO: **REQUIERE** a las partes para que aporten o actualicen los correos electrónicos para efectos de notificación.

LA JUEZ,

NOTIFIQUESE

MARITZA RICO SANDOVAL

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 28 del 2020

secretario

<u>J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Sucesion-gcc